

RESERVADO

JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
Puesto de Mando

EJEMPLAR 3 HOJA 1 / 4 /

J.D.N. COQ (R) N°6030/ 6162 /

RESOLUCIÓN EXENTA (R) N° 14 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL

LA SERENA, **12 ABR. 2020**

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 1, 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Coquimbo, modificado por Decreto N° 106 del 19.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019
4. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 08 de 21.ENE.2020 Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 22.ENE.2020, en el cual se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
5. El Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. Resolución Exenta N° 04 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Coquimbo.
7. La resolución N° 180, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
8. La resolución N° 183, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
9. La resolución N° 188, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
10. La resolución N° 202, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.

- 11.La resolución N°208, del 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- 12.La resolución N° 209, del 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19
- 13.La resolución N° 212, del 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19
- 14.La resolución N° 217, del 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- 15.La RES G.M.COQ.RESERVADO N°3.510/202, de fecha 12.ABR.2020, que “Informa situación de Orden Público ocurrido el día 11 de abril de 2020 en la Bahía de Coquimbo, con la nave científica IT INTREPID y embarcaciones menores en la caleta de Peñuelas de Coquimbo”

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante documento de “VISTOS 15”, el Gobernador Marítimo informa que, el día 11 de abril del año en curso, debió desplegar dispositivo de seguridad en la bahía de Coquimbo, debido a que en el sector norte del Faro Monumental de la Serena se encontraba la nave científica IT INTERPID efectuando verificación de cable submarino, situación que provocó el zarpe de grupos de embarcaciones artesanales de la Asociación Gremial de Pescadores y Buzos de Peñuelas, IV Región, realizando manifestaciones pacíficas en contra de la empresa GTD, quienes tendieron con la misma nave un cable submarino en el mes de diciembre de 2019 y que atravesó por una destinación marítima otorgada a la Subsecretaría de Pesca, para el Servicio Nacional de Pesca, otorgada a través de Decreto Supremo N° 185, de fecha 27 de julio de 1998 y que fue entregada por ese Servicio en convenio de uso como un área de manejo a la Asociación Gremial ya individualizada, quienes a su vez, argumentan su descontento en razón de las varazones de machas ocurridas en los meses de enero y febrero, atribuyendo estas a la instalación de dicho cable submarino, antecedente que, hoy 12 de abril de 2020, se encuentra siendo estudiado tanto por parte del Servicio Nacional de Pesca Región de Coquimbo como por la Empresa GTD, sin resultados a la fecha.
2. De igual forma, el Gobernador Marítimo señala que, el dispositivo realizado con fecha 11 de abril del año en curso, se desarrollo sin novedad respecto de la vida humana en el mar, decidiendo la nave científica zarpar fuera de la bahía de Coquimbo, ello motivado por las manifestaciones ya descritas, sin embargo el Capitán de la Nave IT INTERPID señaló por escrito su intención de ingresar nuevamente a la Bahía, para desarrollar trabajos con el respectivo cable por un tiempo aproximado de 10 (diez) horas.

3. Con el objeto de no poner en riesgo la vida de las personas y permitir la realización de estos trabajos por parte de la Nave ya mencionada bajo las condiciones de seguridad necesarias, se llevó a cabo una reunión, hoy domingo 12 de abril de 2020 a las 09:30 horas, dirigida por el Señor Gobernador de la Provincia del Elqui, los dirigentes de la Asociación Gremial Pesquera ya mencionada, el Capitán de Puerto y el Gobernador Marítimo de Coquimbo, en la cual los pescadores manifestaron que debido a los incumplimientos por parte de la empresa GTD, impedirían el ingreso de la nave, ello hasta no solucionar los problemas que indican se mantendrían pendientes, respecto de la situación de la varada de machas anteriormente identificada. Concluyendo que efectuarían un nuevo despliegue masivo de embarcaciones en contra de la nave en la bahía.
4. El Gobernador Marítimo, estima que esta situación podría alterar seriamente el orden público en el mar, con riesgo para la vida humana y en consideración a la situación actual que vive el país aumentando exponencialmente la posibilidad de propagación del virus CODVID-19.
5. El Gobernador Marítimo, en atención al Decreto N° 104 y su modificación, Decreto N° 106, que “Establece el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe”, expresa que en apego a ello hoy se encuentra junto a sus medios humanos y materiales subordinados a este Jefe de la Defensa Nacional, solicita así, evaluar los antecedentes descritos y pronunciarse acerca de la autorización de ingreso de la Nave IT INTREPID a la bahía de Coquimbo.

RESUELVO:

1. En atención a los antecedentes señalados por el Gobernador Marítimo de Coquimbo, priorizando por el bien común, establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de la República, el derecho a la vida y a la integridad física de las personas, establecido en el artículo 19 N° 1 de la Carta Magna, y finalmente en atención al mandato legal derivado del Decreto N° 104, que establece el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, en su artículo 3, establece la obligación de velar por el orden público en la Región de Coquimbo.
2. En conformidad a lo señalado por el Gobernador Marítimo, y que se ha expuesto en el “CONSIDERANDO 4” de la presente Resolución, se concuerda con la imposibilidad de que la Nave IT INTERPID realice los trabajos señalados.

RESERVADO

EJEMPLAR ___ / 3 HOJA 4 / 4 /

3. Comuníquese por el Gobernador Marítimo al Capitán de la Nave Científica IT INTERPID.
4. Empléese los medios disponibles para que la decisión adoptada sea cumplida por la Nave IT INTERPID.

Anótese, comuníquese y regístrese.



DISTRIBUCIÓN:

1. EMCO
2. G.M.COQ.
3. Jefe de la Defensa Nacional Coquimbo(Archivo)
3 Ejs 4 Hjas
PM COQUIMBO/ CAP (OSJM) JIBC

ARMADA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE 1a. ZONA NAVAL
GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE COQUIMBO

EJEMPLAR N° 1 / HOJA N° 1 /

RESERVADO

G.M.COQ. RESERVADO N° 3.510/ 202 / VRS.

OBJ.: Informa situación de Orden Público ocurrido el día 11 de abril de 2020 en la Bahía de Coquimbo, con la nave Científica IT INTREPID y embarcaciones menores de la caleta de Peñuelas de Coquimbo.

REF.: a) Decreto N° 104 modificado por el decreto N° 106, que establece el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.

b) Rglto. N° 21 SECC. 3RA (R) N° 3550/1/SD, de fecha 19 de marzo 2020.

c) Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la Republica, aprobado por D.S (M) N° 1.340, de fecha junio 1941.

COQUIMBO, 12 ABR 2020

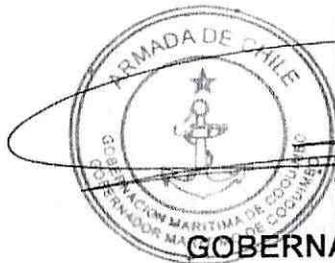
DEL GOBERNADOR MARÍTIMO DE COQUIMBO.

AL SR. JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE COQUIMBO.

- 1.- Informo a Ds. que el día 11 de abril de 2020, la Gobernación Marítima de Coquimbo con su personal y medios marítimos dependientes, con el propósito de mantener la seguridad de la vida humana en el mar, desplegó dispositivo de seguridad en la bahía de Coquimbo, debido que en el sector norte del Faro Monumental de La Serena se encontraba la nave científica IT INTREPID efectuando verificación de cable submarino, situación que provocó el zarpe de grupos de embarcaciones artesanales de Asociación Gremial de Pescadores y Buzos de Peñuelas, IV Región, realizando manifestación pacífica en contra de la empresa GTD, quienes tendieron con la misma nave un cable submarino en el mes de diciembre 2019 y que atravesó por una destinación marítima otorgada a la Subsecretaría de Pesca, para el Servicio Nacional de Pesca, otorgada a través de Decreto Supremo N° 185 de fecha 27 de julio 1998 y que fue entregada por ese servicio en convenio de uso como un área de manejo a la Asociación Gremial de pescadores individualizado anteriormente, quienes argumentan su descontento en que las varazones ocurridas de machas en los meses de enero y febrero en el sector ocurrirían a causa de la instalación del cable en esa área, antecedentes que hoy en día, se encuentran siendo estudiados tanto por el Servicio Nacional de Pesca Región de Coquimbo y por parte de la empresa GTD, sin resultados concluyentes a la fecha.

- 2.- De igual forma, el dispositivo desplegado se desarrolló sin novedad respecto a la seguridad de la vida humana en el mar, decidiendo la nave científica zarpar fuera de la bahía de Coquimbo debido a las manifestaciones, sin embargo, el Capitán de dicha nave científica señaló por escrito su intención de ingresar nuevamente a la Bahía, para desarrollar trabajos por un tiempo de 10 horas.
- 3.- Objeto verificar los posibles cursos de acción que permitan llevar a cabo los trabajos de la nave sin comprometer la seguridad, hoy domingo 12 de abril a las 09:30 horas, se llevó a cabo una reunión dirigida por el Sr. Gobernador Provincial de Elqui, los dirigentes de la pesca artesanal de esa Asociación Gremial, el Sr. Capitán de Puerto y el suscrito Gobernador Marítimo de Coquimbo, en la cual los pescadores hicieron presente que debido al no cumplimiento a la fecha de los acuerdos sostenidos con la empresa GTD, impedirían el ingreso y continuidad de los trabajos por parte de la nave IT INTREPID, hasta no solucionar los problemas que indican se mantendrían pendientes, respecto de la situación de la varada de machas identificada anteriormente. Por lo anterior, indicaron que efectuarían un despliegue masivo de embarcaciones en contra de la nave en la bahía.
- 4.- Que, en atención a lo dispuesto en el epígrafe b), este mando se encuentra junto a sus medios humanos y materiales subordinado a esa Autoridad Militar mientras dure el actual Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, objeto contribuir a las tareas dispuestas por el Supremo Gobierno a la Jefatura de la Defensa Nacional de la Región de Coquimbo, razón por la cual quien suscribe, estima que en caso de autorizar lo solicitado por la nave, en las condiciones que hoy se encuentra la negociación vigente entre el Sindicato de Pescadores de Peñuelas y la empresa GTD, podría implicar una situación que podría alterar seriamente el orden público en el mar, con riesgo para la vida humana y conforme a la situación que se vive hoy en día aumentando exponencialmente la posibilidad de propagación del virus COVID-19, por lo que solicito respetuosamente a Us., evaluar los antecedentes expuestos y de acuerdo a sus facultades administrativas, indicar a este mando si se autorizará el ingreso de la nave IT INTREPID, de acuerdo a lo solicitado por su Capitán.

Saluda a Us.,



JAVIER CACERES ERAZO
CAPITÁN DE NAVÍO LT
GOBERNADOR MARÍTIMO DE COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:
1.- JEDENA.
2.- C.P. COQ
3.- ARCHIVO.